

RESOLUCION N° **0724**

NEUQUÉN,

**29 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente OE N° 5957-L-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que luce el Pase N° 314/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente al agente **Casiano LANDAETA**, D.N.I. N° M5.265.548, L.P. 6830, Clase 1949, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien se desempeña en la Dirección de Herrería y Pinturería dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, de la Subsecretaría de Espacios Verdes perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que obra a fojas R-45 el reconocimiento de servicios del Instituto Municipal de Previsión Social que indica los años de servicios prestados en las distintas cajas previsionales a saber: Municipalidad de Neuquén por un total de 27 años y 18 días, ANSES-RD por un total de 7 meses y aportes computados por exceso de edad por un total 3 años, 6 meses y 23 días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, totalizando 31 años, 2 meses y 11 días;

Que en tal sentido atento a la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltantes y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas R-45, surge que el agente LANDAETA cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35°) incisos a) y b) respectivamente, a efectos de solicitar la jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-46 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a través de la Nota N° 1036/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1846, cuya copia certificada se agregó a fojas R-48 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

  
Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despecho y L. os  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0724-21

Que a fojas R-51 obra la renuncia presentada por el agente LANDAETA a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 10 de diciembre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas R-50;

Que mediante Nota N° 155/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente Casiano LANDAETA, D.N.I. N° M5.265.548, L.P. 6830, Clase 1949, Categoría de Revista 23, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:


**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**Y**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Casiano LANDAETA**, D.N.I. N° M5.265.548, L.P. 6830, Clase 1949, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien se desempeña en la Dirección de Herrería y Pinturería, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, de la Subsecretaría de Espacios Verdes perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, ambos a partir del día 10 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

  
Dra. **MARIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despecho y Litigios  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0724-21

**Artículo 2º) AGRADEZCASE** al agente Casiano LANDAETA por los servicios  
----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFIQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos  
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA JONÁS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Lecciones  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén